



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y
COMPETITIVIDAD

ACUERDO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA EUROPA CENTROS TECNOLÓGICOS 2015

El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (en adelante, Plan Estatal de I+D+I), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del 1 de febrero de 2013, es el instrumento de programación del que dispone el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación para la ejecución a cargo de la Administración General del Estado de las políticas públicas de fomento y coordinación de las actividades de I+D+I y que permite desarrollar y financiar las actuaciones contenidas en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación, asimismo aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros.

Enmarcada en este Plan Estatal de I+D+I, Resolución de 20 de marzo de 2015 (BOE nº 82, de 6 de abril de 2015) fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2015 “Europa Centros Tecnológicos” cuyo órganos competentes para la instrucción es la Subdirección General de Transferencia de Tecnología. Corresponde la resolución de procedimiento de concesión, por delegación de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, al titular de la Dirección General de Innovación y Competitividad.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 25.4 y 25.5, así como la propia convocatoria Europa Centros Tecnológicos 2015 en su artículo 22.2, establece que el plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses, pudiendo entender los interesados desestimada por silencio administrativo su solicitud por el transcurso de dicho plazo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.1 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

Cabe indicar que estos procedimientos requieren conocer y, en su caso, verificar la autenticidad de la múltiple y diversa documentación que deben aportar todos los solicitantes en apoyo de sus solicitudes así como valorar con arreglo a criterios bien determinados y preservando la igualdad de trato de todos los ciudadanos cada una de las solicitudes que se presentan.

Después de publicada la propuesta de resolución definitiva en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i el pasado 3 de septiembre de 2015, se advirtió que dos de las entidades inicialmente beneficiarias no cumplían con los requisitos para recibir la subvención, siendo sustituidas por las dos entidades siguientes en el orden de prelación.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y
COMPETITIVIDAD

Este hecho unido a la necesidad de resolución de los trabajos informáticos que se llevan a cabo para adaptar los procesos mecanizados a los nuevos requerimientos del procedimiento, ha ocasionado un retraso imprevisto en la tramitación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el que se permite excepcionalmente ampliar el plazo máximo de resolución bajo la existencia de determinadas circunstancias concurrentes, dado que las circunstancias actuales lo justifican y lo aconsejan y que con ello no se perjudican derechos de terceros, se hace necesario ampliar el plazo de resolución establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Secretaría de Estado dispone:

Primero.- Se amplía de seis a nueve meses el plazo máximo de resolución de la siguiente convocatoria de ayudas:

Resolución de 20 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria Europa Centros Tecnológicos del año 2015 para la concesión de ayudas dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, 2013-2016.

Segundo.- Entrada en vigor.

1. La presente Resolución surte efectos desde el día de su publicación en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, y resultará aplicable a todas las solicitudes que se hayan presentado a las resoluciones de convocatoria recogidas en el apartado primero.

2. Contra la presente resolución de ampliación de plazo no cabrá recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el citado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

María Luisa Castaño Marín